



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 8521

Medio de Int. 000	
30 OCT 2009	
Expediente N°	891
Hora:	11:00
Recibido:	<i>[Signature]</i>

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP.

Asunción, 29 de octubre de 2009

VISTA:

La Nota N° 491/2009; registrada como expediente MSPyBS SIMESE N° 12.476, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas; solicita la conformación del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II-Modelo Standard de Control Interno "Apruébese y adóptese el Modelo Standard de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que la Resolución N° 425, de fecha 09 de mayo de 2008, establece y adopta el modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9, de fecha 22 de Agosto de 2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Crear el Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyas funciones deberán estar acorde a lo establecido en el Manual Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General
Resolución S.G. N° 852

29^a de octubre de 2009

Hoja N° 2

Artículo 2° Disponer que dicho Comité esté integrado de la siguiente forma:

- ✓ MINISTRA
- ✓ VICE MINISTRO
- ✓ JEFE/A DE GABINETE
- ✓ DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ✓ DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION
- ✓ DIRECTOR/A GENERAL DE AUDITORIA INTERNA
- ✓ DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
- ✓ DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
- ✓ DIRECTOR/A GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD
- ✓ DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Artículo 3°. Establecer que el nombrado Comité elabore y apruebe su Reglamento Interno durante el Presente Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

ms/t